



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

A los efectos oportunos, se procede a la publicación del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de la delegación en la misma de las atribuciones de la Alcaldía, efectuados mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, que es del tenor que se sigue:

Decreto /2015.- Don Pedro Congosto Sanchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, así como con el acuerdo plenario municipal de fecha 07 de julio de 2015, mediante el presente, vengo en resolver:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los tres Tenientes de Alcalde, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- a) Primer Teniente de Alcalde: Don Josué López Muñoz.
- b) Segundo Teniente de Alcalde: Doña Jessica Ludeña Herrera.
- c) Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Escobedo Alvarez.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 15 de octubre de 2015 a las 13:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto 2568/1986.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones delegadas por el pleno Municipal
- c) Las atribuciones que esta Alcaldía le delega de acuerdo con lo establecido el artículo 43.2 y 53.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y que son las siguientes:

Las autorizaciones y disposiciones de gastos y contrataciones de toda clase superiores al 7,5 % de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.

La concesión de las licencias de obra mayor

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Cuarto.- Dése cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de la efectividad de lo acordado al día siguiente al de la presente Resolución.

Santa Olalla 14 de octubre de 2015.- El Alcalde, Pedro Congosto Sanchez.

Santa Olalla 7 de abril de 2016.- El Alcalde, Pedro Congosto Sanchez.

N.ºI.-2270